

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
 Provincia . . . 100 » » 60 » 40 »
 Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 »
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros. 3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres

Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Rodolfo González Delgado, vecino de Bárzana-Quirós, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo San Salvador, en términos del pueblo del mismo nombre, del Ayuntamiento de Quirós, (Oviedo).

Se proyecta un lavadero de canales que se instalará en la margen izquierda del arroyo, en la finca denominada "Huerta del Reguero", propiedad de don Nicasio García. Las aguas se derivarán mediante un pequeño tramo de canal frente a la cuadra propiedad de doña Adela García, y se devolverán al cauce del arroyo a unos 30 metros del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que

puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 21 de junio de 1954.—
 El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos incidentales de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Luarca, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don José Manuel Pando Manjón, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, sobre concesión de los beneficios legales de pobreza para litigar, promovidos por doña Purificación Lanza López, mayor de edad, viuda y vecina de San Martín, representada en concepto de pobre y sin sujeción a turno por el Procurador don Aurelio González Fanjul y defendida por el Letrado don Antonio Murias Travieso, contra don Manuel Lanza López, mayor de edad, casado y vecino de La Casona de Otur, en este concejo, representado por el Procurador don Luis González Pérez y dirigida por el Letrado don César Figueuelo García y otros, y

Fallo:

Que debo de estimar y estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Purificación Lanza López, contra don Manuel Lanza López y otros, y en su consecuencia, debo declarar y declara-

ro pobre en sentido legal a doña Purificación Lanza López, para que pueda litigar en tal concepto en el juicio sucesorio de los finados padres del mismo, e impugnar la donación en el correspondiente juicio declarativo, todo ello sin hacer expresa condena en costas en esta instancia. Notifíquese esta resolución por edictos a los demandados ausentes, si por la parte actora no se interesa la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Pando Manjón.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.—Doy fe.—Ante mí, Marino Burgos.—Rubricados.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a las demandadas ausentes Balbina Lanza López, casada con Pedro Pedreira, Raquel Lanza López, casada con Macrino Pérez y Benigna Lanza López, casada con Silverio Alvarez, así como a los demás demandados no comparecidos, expido y firmo la presente en Luarca, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Marino Burgos.—Visto bueno: El Juez, Manuel Pando.

DE GIJON

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, acordó por providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número ciento sesenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, se cite por medio del presente edicto a Jesús Gómez Casarejos, (a) La Exótica, de dieciocho años, natural de Matanzas Cuba, hijo de José y Martina, soltero, jornalero y sin domicilio, a fin de que com-

parezca ante este Juzgado Municipal el día diecisiete de julio próximo a las dieciséis horas a fin de celebrar el referido juicio de faltas, haciéndole al mismo tiempo las advertencias y aperibimientos legales.

Para que conste y sirva de notificación y citación en forma a dicho inculcado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Gijón, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Municipal, Isidoro Cortina.

—:—

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, acordó por providencia dictada con esta misma fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones con el número ciento treinta y dos del corriente año, se cita por medio del presente al inculcado Baldomero Alvarez Martínez conocido por el Mero, últimamente domiciliado en el barrio de San Lázaro, de Oviedo y cuyas demás circunstancias personales así como su actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal el día veintitrés de julio corriente a las cuatro y media de la tarde a fin de celebrar el referido juicio de faltas, haciéndole al mismo tiempo las advertencias y aperibimientos legales.

Para que conste y sirva de notificación y citación en forma al referido inculcado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario. Visto bueno: El Juez Municipal.

Por la presente se cita a Carlos Gutiérrez Martín, de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de José y Francisca, vecino que fué de Avilés, y en la actualidad en ignorado paradero; a Arturo González León, de veinticuatro años, soltero, hijo de Jesús y Faustina, y a Antonio González Jaraba, de veinte años, soltero, ambos en ignorado paradero, a fin de que el día diecisiete de julio a las diez y quince horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que por hurto se sigue en este Juzgado Municipal número uno de Gijón. Advirtiéndoles a todos tres, que podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciante Carlos Gutiérrez Martín y a los denunciados Arturo González León y Antonio González Jaraba, expido la presente en Gijón, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, en nombre y representación de don Ramón Llavona Fernández, contra don Manuel Arbesú Tuñón, he acordado sacar a pública subasta por el término de quince días los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

“Casa número 19 de la Travesía de la Silla del Rey a La Argañosa, en el barrio de este nombre, de Oviedo, compuesta de planta baja, distribuida en despacho, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, ropero y patio y piso alto, con seis dormitorios, es la superficie edificada 106 metros 80 decímetros cuadrados y cuatro con diecisiete la del patio, en total 110 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, donde se halla el patio, con casa de don Manuel Fuente; a la izquierda, con la calle de la Ería; y al fondo con casa de don Fernando Díaz Vázquez. El citado patio, con otro de igual extensión de la casa colindante está construido en la mancomunidad prevista por las Ordenanzas municipales. Inscrita en el tomo 518 de Oviedo, folio 132, número 34.457, inscripción

primera a nombre de don Manuel Arbesú Tuñón, mayor de edad, casado con doña Cristina San José Charro, empleado y vecino de Oviedo. El valor de la finca descrita, según peritación, es de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos), (174.488,25 pesetas.)

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera. Deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes por los licitadores.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Se hace constar que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría, significando no fueron aportados los títulos de propiedad, obrando en los mismos certificación del Registro de la propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes. Dado en Oviedo, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Manuel de la Cruz Presa. — El Secretario.

—:—

Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de cognición del corriente año y número catorce, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos entre partes: de una, como demandante, doña Pilar Plaza Flórez, sin profesión, asistida de su marido don Juan Suárez Crespo, albañil, ambos mayores de edad, vecinos de Oviedo, con domicilio en la carretera de Pumarín, número ocho, primero, representados por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez y dirigido por el Letrado don Antonio Rico Eguibar, y de otra parte, como demandados, don Raimundo García Alonso y

doña Carmina Villar Gutiérrez, representados por el Procurador don Luis Suárez Fidalgo y Gutiérrez, dirigido por el Letrado don Joaquín de Juan Medrano, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en el modo de proponer la demanda, y estimando ésta, debo condenar y condeno a los demandados don Raimundo García Alonso, doña Carmina Villar Gutiérrez, y a las demás personas que habiten o pretendan derechos sobre el piso bajo de la casa número seis, exterior de la Travesía de las Huertas a la calle de Marcelino Fernández o Piñera en el paraje denominado Pontón de Santullano, a que, declarando resuelto el contrato de arrendamiento del referido piso bajo, lo desalojen, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan dentro del plazo legal, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, constituídos por las personas que habiten o pretendan derechos sobre el piso bajo de la casa núm. 6 exterior, de la Travesía de las Huertas a la calle de Marcelino Fernández o Piñera en el paraje denominado Pontón de Santullano, expido la presente en Oviedo, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

DE POLA DE LENA

Don José Cacho Castrillo, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que se sigue en este Juzgado expediente de dominio de la finca que a continuación se describirá, promovido por don Julio Alonso Rato, mayor de edad, casado, industrial y Gerente de la Sociedad de responsabilidad limitada denominada “Minero-Metalúrgica Asturiana S. L.”, y vecino de Oviedo.

Finca que es objeto de Expediente

Una hacienda denominada de Rioseco, sita en Llamo, concejo de Riosa, con una extensión superficial de siete hectáreas y cincuenta y dos centiáreas, destinada al servicio de la explotación

minera de la Sociedad. Linda Norte, con camino y fincas de Paulino Martínez Vázquez, Avilino Martínez Villanueva y de María Muñiz; Sur, camino y río; Este, camino de servicio para el Puerto; y Oeste, el mismo camino.

Dentro de los límites de esta finca y destinados al servicio de las explotaciones mineras de la Sociedad existen las siguientes edificaciones:

A) Una casa destinada a Dirección de ciento setenta metros cuadrados.

B) Otra casa destinada a oficinas de ciento cincuenta metros cuadrados.

C) Otra destinada a almacén.

D) Otra destinada a talleres de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados.

E) Otra de piso bajo y principal de noventa metros cuadrados y también de planta y piso.

G) Un establo y pajar de cincuenta y cinco metros cuadrados, y

H) Otra casa de bajo y principal, de noventa metros cuadrados.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Riosa convocando a aquellas personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Pola de Lena, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, José Cacho Castrillo. — El Secretario.

REQUISITORIAS

ANULACION

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado FERNANDO ISIDRO MARCOS DE LA HUERGA, y en causa número ochenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre apropiación indebida, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento doce de fecha dieciocho de mayo último, por haber sido habido y reducido a prisión.